



Ayuntamiento de Galisteo

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

1.- OBJETO

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS particulares que han de regular la contratación del servicio del Bar de la Piscina Municipal, forma de gestión, arrendamiento, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa.

2.- TIPO Y PRECIO

El arrendatario deberá abonar a este Ayuntamiento el canon resultante de la adjudicación, cuyo tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de **mil euros** anuales, mejorable al alza y que serán abonados en el mes de julio del año a que corresponda cada arrendamiento; siendo el precio o canon el único factor a tener en cuenta en la selección de ofertas.

3.- GARANTÍAS

3.1.- Garantía Provisional. 200 €.

3.2.- Garantía Definitiva. Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía definitiva 1.000 euros, en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del R.D. Legislativo 3/2011, Ley Contratos del Sector Público.

4.- GASTOS

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Todos los impuestos, contribuciones, tasas y arbitrios que pesen sobre el contrato o en su caso sobre el objeto del mismo serán siempre a cargo del adjudicatario, incluso en los casos en que está reconocido el derecho a su repercusión.

5.- RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo establecido en el art. 231 del R.D. Legislativo 3/2011, Ley Contratos del Sector Público, el contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista.

6.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANUNCIO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



Ayuntamiento de Galisteo

La exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas y Específicas y del Anuncio para la presentación de licitación se realizará en unidad de actos, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

I. Procedimiento y forma de selección. El Contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO, en trámite ORDINARIO y como único criterio de selección, la oferta económica más ventajosa.

II. Capacidad para concurrir. Podrán participar en esta licitación las personas físicas y jurídicas, españolas y extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la normativa de contratación del sector público.

III. Presentación de proposiciones. Las proposiciones dirigidas al Ayuntamiento, se presentarán en la Secretaría de la entidad, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, en el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurrido cinco días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo acabará el siguiente día hábil.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

IV. Contenido de las proposiciones. Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

□ **Sobre número 1 (cerrado)**

Título: **“Documentación para tomar parte en el concurso para el arrendamiento del servicio del Bar de la Piscina Municipal”.**

Contenido. Se presentarán originales o fotocopias debidamente compulsadas de los siguientes documentos:



Ayuntamiento de Galisteo

- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador, sea persona física o jurídica (D.N.I. o escritura de la constitución de la sociedad).
- Poder debidamente bastantado e inscrito en el Registro Mercantil, en caso de actuar en representación de persona jurídica.
- Declaración de no hallarse incurso en prohibición de contratar, con las Administraciones Públicas.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento.
- Documentación acreditativa de haber depositado la fianza provisional.

□ **Sobre número 2 (cerrado)**

Título: **“Proposición para tomar parte en la contratación del concurso de arrendamiento del servicio del Bar de la Piscina Municipal”**

Contenido: Dentro de este sobre se incluirá la proposición que deberá estar debidamente firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inscrito al final de este Pliego (ANEXO I).

V. Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de las proposiciones. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación, que estará integrada por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue y un concejal por cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación, ejerciendo como secretario de la Mesa, el de la Corporación.

La Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta, al órgano de contratación, de la adjudicación del contrato a la proposición que resulte más ventajosa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo o resolución del Órgano de Contratación.

VI. Adjudicación del Contrato. El Órgano de Contratación a la vista de las proposiciones presentadas y previa propuesta de la Mesa de Contratación,



Ayuntamiento de Galisteo

resolverá sobre la adjudicación del contrato al proponente que justificadamente sea elegido.

En el plazo de quince días naturales, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, y como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución a disposición del Órgano de Contratación de la garantía definitiva.

VII. Renuncia a la adjudicación. Si el que resultara adjudicatario renunciara dicha adjudicación, perderá la fianza provisional depositada y se realizará un nuevo procedimiento de contratación y por consiguiente no se adjudicaría al que hubiera resultado segundo en la licitación.

8.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y SUS CONSECUENCIAS

Son causas de resolución del contrato de arrendamiento, además de las señaladas en los artículos 223 y 308 del R.D. Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la siguiente:

- El incumplimiento por parte del arrendatario del pago del precio en los plazos establecidos.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará, en todo caso, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al arrendatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, con las consecuencias legalmente previstas, siendo trámite necesario la audiencia al interesado.

Si la causa de la no formalización fuere imputable al Ayuntamiento se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que, este, pueda solicitar la resolución del contrato.

10.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de la Corporación competente para contratar, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que surjan respecto de su cumplimiento, previa audiencia al adjudicatario y los informes preceptivos, siendo inmediatamente ejecutivos sus acuerdos.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones, será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, R.D.L. 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, El Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento de Servicio de las



Ayuntamiento de Galisteo

Corporaciones Locales y preceptos aplicables del Código Civil. En caso de litigios, ambas partes quedan sometidas a los Tribunales Ordinarios.

Galisteo a fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE